



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 45, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 31 DE MAYO DEL 2017.

PRESIDENTA: DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO.

SECRETARIOS: DIPUTADA NANCY DELGADO NOLAZCO Y DIPUTADO VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.

Presidenta: Buenos días, por favor les pido que tomen asiento. Diputados por favor tomen asiento. Muy buenos días a todos los Diputados y Diputadas, público en general. Muy buenos días a nombre de los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura y en mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva, me permito dar la más cordial bienvenida al Presidente Municipal de Nuevo Laredo Tamaulipas, **Contador Público Oscar Enrique Rivas Cuéllar** y miembros del Cabildo, quienes vienen a presenciar esta Sesión Pública Ordinaria y a realizar un recorrido institucional, sean bienvenidos.

Presidenta: Buenas tardes. Solicito a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretaria: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 34 Diputados y Diputadas.

Por lo tanto existe quórum legal Diputada Presidenta para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Diputada **María de la Luz Del Castillo Torres**, justificó su inasistencia a esta Sesión, asimismo, me permito informarles que la Diputada Issis Cantú Manzano se incorpora durante el desarrollo de la presente Sesión.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **doce horas con treinta y cuatro minutos**, del día **31 de mayo** del año **2017**.



Presidenta: Ciudadanos Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y aprobación en su caso del Acta número 44, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 24 de mayo del presente año. **QUINTO.** Elección del Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de junio del 2017. **SEXTO.** Correspondencia. **SÉPTIMO.** Iniciativas. **1.** De Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 143 Bis a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **2.** De Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas otorgar en donación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el ISSSTE una fracción de un predio propiedad de dicho municipio, con una superficie de 50 mil metros cuadrados para la construcción de un nuevo Hospital General del ISSSTE. **3.** De Decreto mediante el cual se expide la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas. **4.** De Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. **OCTAVO.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y, la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. **4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas. **6.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en materia de combate a la corrupción. **7.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y la Ley Constitutiva de la



Universidad Autónoma de Tamaulipas. **NOVENO.** Asuntos Generales. **DÉCIMO.** Clausura de la Sesión.

Presidenta: A continuación solicito al Diputado Secretario **Víctor Adrián Meraz Padrón**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXIII-2, del 3 de octubre del año 2016, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el 24 de mayo del año 2017**, implícitos en el **Acta número 44**.

Presidenta: A continuación solicito al Diputado Secretario **Víctor Adrián Meraz Padrón** que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXIII-2, del 3 de octubre del año 2016, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 24 de mayo del año 2017**, implícitos en el **Acta número 44**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 24 de mayo del actual**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión pública ordinaria celebrada el día 24 de mayo del actual. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LXIII-2 DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 44, SIENDO LOS SIGUIENTES:

(Lectura de Acuerdos)

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 44**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 24 de mayo del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidenta: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4 procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el



sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por unanimidad.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 17 y 18 párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia convoca a los integrantes de esta Legislatura, para que propongan candidatos para la elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de junio del año en curso; asimismo, se informa que la votación se realizará mediante cédula en términos de lo previsto por el artículo 114 de nuestra ley.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Pedro Luis Ramírez Perales**.

Diputado Pedro Luis Ramírez Perales. Muy buenas tardes Diputados y Diputadas, muy buenas tardes el Presidente Municipal de Nuevo Laredo y su cabildo, medios de comunicación, público en general. Honorable Asamblea Legislativa: En términos de lo dispuesto en los artículos 15 párrafos 1 y 2; 17 párrafos 1, 2 y 3; y, 18 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito proponer a los Diputados **Ángel Romeo Garza Rodríguez y Ramiro Javier Salazar Rodríguez**, como Presidente y Suplente, respectivamente, para integrar la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de junio del presente año, dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura. Es de destacarse que los compañeros Legisladores propuestos, a mi consideración, pueden dirigir de manera adecuada los trabajos en este Pleno Legislativo. **Atentamente el de la voz Diputado Doctor Pedro Luis Ramírez Perales.** Gracias.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, el Legislador **Pedro Luis Ramírez Perales**, propone a los Diputados **Ángel Romeo Garza Rodríguez y Ramiro Javier Salazar Rodríguez**, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la



Mesa Directiva que habrá de fungir durante el mes de junio, dentro del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.

Presidenta: Compañeros Legisladores, recibida la propuesta, esta Presidencia tiene a bien someterla a la consideración de los integrantes de este Pleno Legislativo.

Al efecto, esta Presidencia instruye a los servicios técnicos del Congreso, para que en este momento entreguen las cédulas correspondientes a los integrantes del Pleno Legislativo, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Compañeros Legisladores, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Víctor Adrián Meraz Padrón** que, en términos del artículo 114, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, proceda a llamar por lista a los integrantes del Pleno para que depositen su cédula en el ánfora.

Secretario: Con mucho gusto, Diputada Presidenta. Honorable Pleno Legislativo, por instrucciones de la Presidencia, se procede a recoger la votación correspondiente, exhortando a los integrantes de este cuerpo colegiado a que depositen su cédula en el ánfora colocada en esta Mesa Directiva, una vez que sean llamados por lista.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.

Diputado Rogelio Arellano Banda.

Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae.

Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa.

Diputado Carlos Germán De Anda Hernández.

Diputada Nancy Delgado Nolazco.

Diputada Nohemí Estrella Leal.

Diputado Alejandro Etienne Llano.

Diputado Carlos Alberto García González.

Diputada Irma Amelia García Velasco.

Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez.

Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández.

Diputado Clemente Gómez Jiménez.



Diputado Rafael González Benavides.
Diputada Mónica González García.
Diputada María de Jesús Gurrola Arellano.
Diputado José Ciro Hernández Arteaga.
Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.
Diputada Susana Hernández Flores.
Diputada Copitzi Yesenia Hernández García.
Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.
El de la voz Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón.
Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra.
Diputado Carlos Guillermo Morris Torre.
Diputado Pedro Luis Ramírez Perales.
Diputado Oscar Martín Ramos Salinas.
Diputado Humberto Rangel Vallejo.
Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez.
Diputado Glafiro Salinas Mendiola.
Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.
Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García.
Diputada María del Carmen Tuñón Cossío.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, realizado el cómputo de las cédulas sufragadas, ha resultado aprobada la propuesta del Diputado Pedro Luis Ramírez Perales, por unanimidad en tal virtud, esta Presidencia declara electos a los Diputados Ángel Romeo Garza Rodríguez y Ramiro Javier Salazar Rodríguez, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de junio del presente año, dentro del segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente y gírense las comunicaciones respectivas con base en lo dispuesto por el artículo 18 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en vigor, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta



Presidencia determine el turno o trámite que corresponda. En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria Nancy Delgado Nolazco, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura de Aguascalientes, circular número 3, comunicando la apertura del segundo periodo de sesiones correspondiente al primer año del ejercicio constitucional, así como la elección de la Mesa Directiva, quedando como Presidente el Diputado Francisco Martínez Delgado. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias. Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Ciudadano José Luis Castillo Villalón escrito fechado el 8 de mayo del actual, remitiendo información que le fue solicitada por la Auditoría Superior del Estado, relacionada con la entidad sujeta de fiscalización Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tampico. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias. Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Legislatura de Michoacán oficio número 2126-F27/17, fechado el 3 de mayo del año en curso, remitiendo Acuerdo expedido por este Congreso, mediante el cual se exhorta a las autoridades sanitarias de ese Estado, así como a las autoridades federales para que prohíban el uso y venta de plaguicidas dañinos para la salud pública. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias diputada. Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Ayuntamiento de Cruillas, escrito fechado el 29 de mayo del actual, remitiendo Cuenta Pública complementaria, correspondiente al ejercicio 2016 del citado municipio. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, diputado. Se acusa recibo con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remite a la Auditoría Superior del



Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Oficio número 4564/2017, de la Ciudadana Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual remite el Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2017 dictado en la acción de inconstitucionalidad número 35/2015. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, diputada. Se acusa recibo, y se tiene por recibida y se procede a su análisis para los efectos legales a que haya lugar.

A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Presidenta: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además, alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Esta Presidencia tiene el registro previo de los Diputados Guadalupe Biasi Serrano y Diputado Alejandro Etienne Llano, algún otro diputado desea registrarse para presentar una Iniciativa.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Nancy Delgado Nolazco, para dar a conocer la Iniciativa de Decreto promovido por el Ayuntamiento de Tampico.

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta. Se recibió del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, Iniciativa de Decreto mediante el cual solicita autorización para otorgar en donación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), una fracción de un predio propiedad de dicho Municipio con una superficie de 50,000 metros cuadrados, para la construcción de un nuevo Hospital General del ISSSTE. Es cuanto.

Presidenta: Gracias. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada se turna a la **Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.



Tiene el uso de la palabra el Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón, para dar a conocer la Iniciativa de Decreto promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas. Es cuanto.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada se turna a las **Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Anticorrupción y Participación Ciudadana**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Nancy Delgado Nolazco, para que dé a conocer la Iniciativa de Decreto promovida por el Titular del Poder Ejecutivo.

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta. Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas**. Es cuanto.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada se turna a las **Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Anticorrupción y Participación Ciudadana**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Víctor Adrián Meraz Padrón**, para dar a conocer la ***Iniciativa de Decreto promovida por la Junta de Coordinación Política***.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Se recibió de la Junta de Coordinación, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia de combate a la corrupción***. Es cuanto Diputada.



Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada se turna a las Comisiones Unidas de **Justicia** y de **Anticorrupción y Participación Ciudadana**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Diputada **Nancy Delgado Nolazco**, para que dé a conocer la **Iniciativa de Decreto promovida por la Junta de Coordinación Política**.

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta. Se recibió de la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en materia de combate a la corrupción**. Es cuanto.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada se turna a las **Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Guadalupe Biasi Serrano.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano. Con el permiso de la Mesa Directiva. Muy buenas tardes compañeras y compañeros, público que nos acompaña, un saludo especial al Presidente Municipal de Nuevo Laredo. La Suscrita **Dip. Guadalupe Biasi Serrano**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para promover Iniciativa de Decreto mediante el que se plantea reformar y adicionar disposiciones a la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones: **EXPOSICION DE MOTIVOS**. Con la reforma político-electoral promulgada el 2014, elevo a rango constitucional la garantía y principio de paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas. La paridad entendida como la participación cuantitativamente homogénea de hombres y mujeres, tiene dos



dimensiones: Paridad Vertical: Alternancia de géneros en planillas para ayuntamientos y listas de representación proporcional. Paridad Horizontal: es la postulación del 50% de mujeres y 50% hombres en las cabezas de las planillas de ayuntamientos y en propietarios de las fórmulas de diputaciones por ejemplo los municipios de una entidad federativa son pares, el 50% de las candidaturas a Presidencias Municipales para cada género. Por ejemplo, si tienen 30 candidatos, sería 15 Mujeres y 15 Hombres debiendo postularse a candidatas y candidatos a presidentas y presidentes municipales. Si los municipios son impares se debe procurar el porcentaje más cercano al 50% para cada género en candidaturas a presidentes municipales. En el caso de Tamaulipas que cuenta con 43 ayuntamientos o municipios es decir serían 22 encabezadas por mujeres y 21 por hombres o viceversa. Para que se cumpla con el principio de paridad en todas sus dimensiones, es importante conocer si los partidos cumplen con el supuesto de hacer la asignación exclusivamente a un solo género en distritos o municipios perdedores. Como antecedente el 04 de abril del 2015 se aprobó el registro de candidaturas a diputados federales por cada uno de los partidos políticos en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, solo observándose 3 requisitos. 1. Que las formulas estuvieran integradas por personas del mismo género (Propietario y Suplente). 2. 50 % de candidaturas para Mujeres y 50 % de candidaturas para Hombres (paridad). 3 .No asignar a alguno de los géneros, exclusivamente los distritos en que los partidos políticos que los postulan, se haya obtenido un porcentaje más bajo en las dos elecciones anteriores. En relación la ley general de partidos políticos establece en su artículo 3 numeral 5: ***“En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior”*** Aunque la legislación determina que la exclusividad significa o se observe un solo género representado en su totalidad de los distritos con menor votación por no decir perdedores, lo ideal sería que este principio establecido fuera en la mitad de candidaturas para ayuntamientos y distritos fueran cargos que ya se han aplicado en forma análoga. Cada Organismo Público Local Electoral que en Tamaulipas es el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) deben emitir los lineamientos a fin de que los partidos políticos cumplan y puedan observar los bloques para la postulación, de una forma que no solo postulen a un solo género donde se han tenido triunfo en las pasadas contiendas electorales. Toda vez que se aproxima una contienda Electoral Local y Federal en Tamaulipas y en aras de garantizar la paridad horizontal y prevenir la violencia política en razón de género, es necesario establecer una legislación local clara que señale, no asignarse a alguno de los géneros, exclusivamente a municipios y distritos en que los partidos



políticos que postula, se haya obtenido el porcentaje más bajo en las dos últimas elecciones de los cargos de elección en mención. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de: **PROYECTO DE DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma y adiciona los artículos **66** y **206** de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 66.- el primero párrafo quedaría en esos términos, el segundo párrafo quedaría en sus términos también, el tercer párrafo permanece en sus términos y se modificaría el cuarto párrafo. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Diputados y **Ayuntamientos**. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de paridad entre géneros, modificándose también el quinto párrafo. ***“En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior”***. El sexto párrafo permanece en sus términos, el séptimo párrafo permanece en sus términos, el octavo también. Se modifica el artículo 206. Los partidos políticos no podrán proponer a más del 50% de candidatos de un solo género, a un mismo órgano de representación política. La autoridad electoral administrativa velará por la aplicación e interpretación de este precepto para garantizar la paridad de género en todas su dimensiones y candidaturas a Diputados y ayuntamientos, observando que se postulen en proporciones iguales candidatos del mismo género en distritos o municipios con porcentajes más altos, más bajos e intermedios en las últimas dos elecciones. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada, le doy la bienvenida a la Diputada Issis Cantú Manzano, por integrarse, gracias.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, se turna a las **Comisiones de Gobernación** y de **Igualdad de Género**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Etienne Llano.



Diputado Alejandro Etienne Llano. Buenos días compañeras y compañeros Diputados, con el permiso de la Mesa Directiva, distinguido público que nos acompaña, representantes de los medios de comunicación. La justicia administrativa federal en México ha sido objeto de una profunda transformación en los últimos 50 años, ya que estaba restringida a resolver asuntos fiscales. Por su parte el actual Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ha pasado a ser un auténtico órgano de control de la legalidad en la actuación de la administración pública federal. Sin embargo en las entidades federativas con muy contadas excepciones el desarrollo de la justicia administrativa ha sido lento. Tamaulipas ha mantenido históricamente la competencia del Tribunal Fiscal, centrada precisamente en asuntos de esa naturaleza y hemos estado muy por debajo de sus estándares nacionales. Un paso importante para el control de la legalidad de los actos de la administración pública, en este caso la municipal fue la reforma al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por la que se dotó a los ayuntamientos de la facultad de crear sus propios tribunales contenciosos administrativos, por lo cual los mismos con autonomía e independencia estuvieron facultados para resolver las controversias entre particulares y sus entes y dependencias. Solo el municipio de Victoria ejerció esta facultad que le confirió la ley y en 2015 instituyó un Tribunal de Justicia Administrativa Municipal, que desde tal año opera en la capital, y ha contribuido a dar cohesión a la actuación de la autoridad municipal y fortaleciendo al respeto al marco normativo. Con la reforma del artículo 116, fracción V de la Constitución General de la República mediante decreto publicado el 27 de mayo del 2015, se impuso la obligación a las entidades federativas de instituir en sus constituciones locales y leyes, tribunales de justicia administrativa dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso recursos contra sus resoluciones, los cuales resolverán las controversias entre los particulares y las autoridades del orden estatal y municipal. Así mediante esta ley que hoy proponemos se pretende establecer las reglas procesales para acudir ante el Tribunal de Justicia Administrativa que por esta se instituye en nuestro estado, conforme al mandato constitucional en tres vías, la tradicional, la sumaria y como innovación en línea, en la vía tradicional de acuerdo a las reglas de procedencia planteamos que será procedente acudir ante el Tribunal mediante una demanda interpuesta por escrito acompañada de las pruebas que el actor tenga que exhibir para justificar su pretensión, asimismo, a fin de sujetar los actos de la administración pública estatal y municipal a un control de legalidad más amplio y a la vez sencillo, se propone la configuración del juicio sumario para aquellos asuntos en que la cuantía no exceda de 250 veces la unidad de medida y actualización diaria esto es de 15,998 pesos, este procedimiento sumario está



fundado a su vez en los principios de oralidad y permite un mayor acceso a la justicia por cuanto a lo único que pide es que el ciudadano exprese ante el Tribunal su causa de pedir, como innovación procesal basados en las ventajas de tiempo y ahorro de recursos públicos con cada vez mayor utilización de la infraestructura tecnológica, proponemos también la instauración y regulación del juicio en línea y con ello poner a Tamaulipas a la vanguardia procesal en la impartición de justicia, mediante esta vía los particulares podrán impugnar los actos de las autoridades a través de internet, previo cumplimiento de los requisitos de acceso y expedición de la firma electrónica avanzada. Especial importancia tiene el procedimiento electrónico porque si este Tribunal de Justicia Administrativa que vamos a establecer va a tener su sede aquí en Ciudad Victoria como asiento de la Capital, en todas las demás ciudades del Estado, para poder impugnar tendrían que acudir físicamente o a través de alguna representación aquí, y el hacerlo a través de internet, a través del juicio en línea posibilita sin duda el acceso a la justicia administrativa por parte de todos los gobernados en nuestro Estado. En cada uno de los municipios si se tiene que inconformar un ciudadano contra un acto municipal, pues tendría que venir aquí a hacerlo si lo hace a través de la línea electrónica, me parece que será un mayor acceso a la justicia que es uno de los propósitos de nuestra Constitución. En un orden de ideas lógico y coherente a fin de que el Tribunal desarrolle debidamente las herramientas para iniciar la sustanciación del juicio en línea se propone dejar en suspenso el inicio de vigencia de las disposiciones relacionadas con dicha vía hasta en tanto el tribunal limita las disposiciones reglamentarias y administrativas que permitan su implementación, aquí además podría compartirse todo el desarrollo que el Supremo Tribunal de Justicia ya ha tenido y que permite precisamente el acceso electrónico a los expedientes, señoras y señores Diputados como una contribución a la construcción del andamiaje normativo del Sistema Estatal Anticorrupción, el Grupo Parlamentario del PRI en esta Legislatura que me honro en coordinar, por mi conducto ocurro a esta Soberanía Popular a promover la presente iniciativa con proyecto de Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas, estructurada en 4 Títulos que aborda a detalle las disposiciones generales, la sustanciación y resolución del juicio, con esta acción legislativa el Grupo Parlamentario del PRI, refrenda su voluntad política de contribuir con su trabajo profesional, responsable y serio para dotar a la población de instrumentos eficaces de combate a la corrupción y corresponder así al respaldo de la ciudadanía a nuestra orientación ideológica que nos ha traído a integrar esta asamblea legislativa, solicito de manera atenta y respetuosa a la Mesa Directiva y a su Presidente recibir la iniciativa cuya semblanza general he expuesto y que entregaré para su trámite legislativo, toda vez que se encuentra fundamentada,



motivada y elaborada con las formalidades que exige la ley, con mi adicional petición de que su texto se integre a los **registros parlamentarios** que a lugar. Por su atención muchas gracias es cuanto.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por el Diputado Alejandro Etienne Llano, se turna a las **Comisiones de Estudios Legislativos** y de **Anticorrupción y de Participación Ciudadana**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia tiene a bien declarar un receso.

(R E C E S O)

Presidenta: Los invito a tomar sus lugares Diputadas y Diputados por favor, para reiniciar la sesión.

Compañeros Diputados se reanuda la presente sesión, continuamos en el punto de **Iniciativas**.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón, para que proceda a dar lectura a la **Iniciativa de reformas a la Constitución Política Local**.

Secretario: Con gusto ciudadana Presidenta. Victoria, Tamaulipas a 2 de junio del 2017. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Francisco Javier García Cabeza de Vaca. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 77, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con lo previsto por el artículo 165 de dicho ordenamiento para introducir reformas o adiciones a su texto; 89 numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2 numeral 1, 10 y 25 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; me permito presentar a esa Representación Popular, en funciones de órgano revisor de la Ley Fundamental del Estado, la presente Iniciativa de Decreto mediante el cual



se adiciona un artículo 143 Bis a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Los organismos autónomos reconocidos por la Constitución, son entes creados por la ley fundamental del Estado para atender actividades públicas relevantes distintas a las que atañen a las funciones de los órganos que integran el poder público. Se caracterizan por ser precisamente independientes de los poderes públicos, y para su funcionamiento reciben recursos del Presupuesto de Egresos del Estado y, por ende, están sujetos al régimen de rendición de cuentas. Actualmente la Constitución Política Local reconoce expresamente con el carácter de órganos autónomos que reciben recursos del Presupuesto de Egresos del Estado a los siguientes: Organismo constitucional autónomo; Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, con fundamento Constitucional en el Artículo 17 fracción V, segundo párrafo. Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento Constitucional en el Artículo 20 fracción III, numeral 1. Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, con fundamento Constitucional en el Artículo 20 fracción V, primer párrafo. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, con fundamento Constitucional en el Artículo 126, párrafo primero. Tribunal de Justicia Administrativa, con fundamento Constitucional en el Artículo 58, fracción LVI. Con relación al objeto de esta acción legislativa, es de señalarse que los órganos constitucionalmente autónomos antes citados, con base en el marco jurídico del Sistema Estatal Anticorrupción, contarán con un órgano interno de control, cuyo titular será designado por el Congreso del Estado a convocatoria pública conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción LX de la propia Constitución local. Ahora bien, por lo que respecta a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, si bien es cierto que en el texto de nuestra Constitución viene una referencia expresa en el artículo 140, relativo al sistema educativo estatal en el sentido de que esta forma parte en la integración de dicho sistema. También lo es que no se precisa su naturaleza como órgano autónomo del Estado. Aunado a lo anterior, cabe asentar que la Universidad Autónoma de Tamaulipas quede exceptuada de los organismos regulados por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas. Es decir, no está considerada explícitamente en la Constitución local como órgano autónomo del estado, ni tampoco es una entidad paraestatal. Generando así una indefensión constitucional y legal, respecto a su naturaleza jurídica. Por lo que es necesario precisar que siendo un ente constitucional autónomo no excluye la facultad del Poder Legislativo de fiscalizar los recursos públicos que el estado le proporciona, justificando con ello que sea el propio Congreso local quien designe el órgano interno de control que habrá de fiscalizar tales recursos. Cabe señalar, que el hecho de considerar expresamente a la Universidad Autónoma de



Tamaulipas en la Constitución como órgano autónomo del Estado que maneja recursos del presupuesto estatal y considerarla como tal para la designación por parte del Congreso el titular de su órgano interno de control no entraña a una intromisión a su libertad de autogobierno, autoadministración y autonomía académica. Al efecto es aplicable la tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que enseguida se transcribe: **Época:** Novena Época. **Registro:** 185819. **Instancia:** Segunda Sala. **Tipo de Tesis:** Aislada. **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVI, Octubre de 2002. **Materia(s):** Constitucional, Administrativa. **Tesis:** 2a. CXXI/2002. **Página:** 396. **AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. NO SE VIOLA POR LA VERIFICACIÓN QUE HAGA LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ANTES CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA) DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES QUE SE OTORGAN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.** El artículo 3o., fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de autonomía universitaria como la facultad y la responsabilidad de las universidades de gobernarse a sí mismas, de realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios consignados en el propio precepto, con libertad de cátedra e investigación y de examen y discusión de las ideas, de formular sus planes de estudio y de adoptar sus programas, así como de fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y de administración de su patrimonio, pero dicho principio no impide la fiscalización, por parte de dicha entidad, de los subsidios federales que se otorguen a las universidades públicas para su funcionamiento y el cumplimiento de sus fines, porque tal revisión no significa intromisión a su libertad de autogobierno y autoadministración sino que la verificación de que efectivamente las aportaciones económicas que reciben del pueblo se destinaron para los fines a que fueron otorgadas y sin que se hubiera hecho un uso inadecuado o incurrido en desvío de los fondos relativos. La anterior conclusión deriva, por una parte, de la voluntad del Órgano Reformador expresada en el proceso legislativo que dio origen a la consagración, a nivel constitucional, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de junio de mil novecientos ochenta, tanto del principio de autonomía universitaria, como de la responsabilidad de las universidades en el cumplimiento de sus fines ante sus comunidades y el Estado, su ejecución a la ley y la obligación de rendir cuentas al pueblo y justificar el uso correcto de los subsidios que se les otorgan. Amparo en revisión 317/2001. Universidad Autónoma de Tamaulipas. 30 de agosto de 2002. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Lourdes Ferrer Mac Gregor Poisot. De esta forma, se refrenda la necesidad de otorgarle sustento



constitucional al reconocimiento como órgano autónomo del Estado a la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Además, resulta imperioso que un organismo como éste, con la dimensión del presupuesto que maneja, cuente con un titular de su órgano de control interno que sea designado por el Congreso en los términos dispuestos por esta Constitución y la ley aplicable, garantizando así, la imparcialidad de su actuación en la supervisión y fiscalización del manejo y uso de recursos públicos, así como de su patrimonio. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, dictamen y votación, la presente Iniciativa de: **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 143 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un artículo 143 Bis a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 143 Bis.-** La Universidad Autónoma de Tamaulipas es un organismo autónomo reconocido por esta Constitución, se considera la máxima institución de educación superior y de posgrado del Estado, la cual realizará sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales en materia de educación, respetando la libertad de cátedra e investigación, así como de libre examen y discusión de las ideas. Gozará de independencia para gobernarse, expedir su normatividad interna y nombrar a sus autoridades, personal docente y administrativo, con excepción del de su órgano interno de control, el cual será designado por el Congreso del Estado en los términos de la ley. Se le asignará una partida del Presupuesto de Egresos del Estado para su funcionamiento. Los recursos estatales que le sean otorgados, serán fiscalizados por la Auditoría Superior del Estado, sin perjuicio de que los recursos públicos federales que reciba sean fiscalizados por las instancias competentes de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable. **TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este decreto. **Atentamente el Gobernador Constitucional del Estado Francisco Javier García Cabeza de Vaca. El Secretario General César Augusto Verastegui Ostos.** Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva en virtud de haberse dado a conocer la presente acción legislativa me permito proponer su dispensa a turno a Comisiones para que la misma pueda ser resuelta en definitiva por este Pleno Legislativo, es así que con fundamento en el Artículo 148 de la Ley Interna solicito se dispense el trámite legislativo de la presente iniciativa por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, toda vez que la misma constituye parte importante para la eminente entrada del Sistema Estatal Anticorrupción. Es cuanto Diputada Presidenta.



Presidenta: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y en observancia al Punto de Acuerdo número **LXIII- 4**, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a las Comisiones competentes en la materia.

Presidenta: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la Iniciativa presentada.

Secretario: Diputado Rogelio Arellano el sentido de su voto, Diputado Oscar Martín Ramos el sentido de su voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, y en virtud de haberse solicitado la dispensa con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, ha sido autorizada la dispensa de turno a Comisiones por **31** votos a favor, **4** votos en contra.



Está a su consideración la Iniciativa que se ha dado cuenta esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafos 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión únicamente en lo general por tratarse de un Proyecto de Decreto que versa solamente de un artículo, algún Diputado que desee hacer uso de la tribuna.

Uno. ¿A favor o en contra?.

Presidenta: Diputado Ciro, a favor o en contra. Alguien más desea hacer uso de la palabra, gracias. No habiendo más solicitudes esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores por lo que procederemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estás no deben exceder a quince minutos y se instruye a Servicios Parlamentarios, instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna. Tiene el uso de la palabra el diputado Rafael González Benavides.

Diputado Rafael González Benavides: Buenas tardes, con su permiso Presidenta, compañeros legisladores, amigos de los medios, distinguidos asistentes, hoy a las nueve de la mañana recibimos una Iniciativa donde se reforma el artículo de la Constitución, el artículo 143, se hace un artículo Bis, en este artículo, el artículo y voy a hablar perdón tengo que dejar claro, voy a hablar a nombre propio personal, personal, mis compañeros de bancada cada quién emitirá su voto de acuerdo a lo que ellos piensen y en mi compromiso como diputado local y como compromiso como exestudiante de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, siento la necesidad y la obligación de subir a esta tribuna, es aquí donde protesté respetar la Constitución General de la República. El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala muy claramente en la fracción séptima, que las Universidades y demás Instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, determinarán sus planes, sus programas y administran su patrimonio, esto desde luego no significa que las Universidades tengan la libertad de malgastar los recursos económicos que el pueblo les confiere a través del gobierno federal y del gobierno estatal y mucho menos, éstos no puedan ser auditados y fiscalizados y son fiscalizados puntualmente por la Auditoría Superior del Congreso del Estado y por la Superior de la Federación, en lo personal estoy a favor de que el gasto de la Universidad sea manejado escrupulosamente y que no sea dilapidado y que no sea usado en viajes suntuosos o en comidas que menoscaben la calidad de nuestra educación



universitaria, en lo que no estoy de acuerdo porque sería una flagrante violación a la norma constitucional del artículo tercero y a la propia ley constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, es que seamos nosotros el Congreso del Estado el que nombre al Titular de su Órgano de Control, dicha adición aparece en la hoja número cinco de la Iniciativa, esto sería equiparable guardando las debidas proporciones a que este Congreso nombráramos el Órgano de Control del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial, a manera de ejemplo podemos citar al Estado de Guanajuato que recién acaba de armonizar sus leyes en materia de anticorrupción, respetando puntualmente las facultades que a su Universidad Autónoma les concede la Carta Magna, permitiendo que su Órgano de Control, sea designado por el propio Consejo Universitario a través de una Convocatoria abierta ciudadana, reconozco que seguramente el fundamento de esta Iniciativa se tenga alguna interpretación errónea o quizá acertada de alguna base jurídica sobre la que se basa su propuesta, pero también nombrar al Contralor de la Universidad creo que estaríamos en una flagrante violación de los principios constitucionales. Es cuanto.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado José Ciro Hernández Arteaga.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Con el permiso de la Mesa Directiva. Considero que está plenamente justificada y apegada a derecho la intención de que el Congreso del Estado genere las bases constitucionales y legales para que nuestra Universidad Autónoma de Tamaulipas cuente con un Contralor Interno emanado de la propia ciudadanía, nosotros somos un órgano colegiado proveniente de la voluntad popular del pueblo, con el fin de supervisar y vigilar el correcto uso y aplicación de los recursos públicos del patrimonio de la Universidad de ese pueblo tamaulipeco que a nosotros nos ha conferido la voluntad para estar aquí. Cabe señalar que la Universidad Autónoma de Tamaulipas queda exceptuada de los órganos regulados por la Ley de entidades paraestatales del Estado de Tamaulipas, toda vez que es un ente público fuera del esquema administrativo de los poderes del Estado, por lo que se considera necesario que sea reconocido constitucionalmente como un Órgano Constitucional Autónomo del Estado, en virtud de que funciona con recursos del presupuesto de egresos del Estado, además que rinde cuentas ante este Poder Legislativo, pero por ningún motivo debemos confundirnos el hecho de que este Congreso nombre al Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, no riñe ni constituye una intromisión a su libertad de autogobierno, autoadministración e independencia académica, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido ya criterios en la tesis que acabamos de escuchar que le dio lectura el



Diputado Víctor Adrián Meraz, Secretario de la Mesa Directiva en el sentido de aclarar que los actos de fiscalización y supervisión de los recursos públicos de las universidades autónomas por parte de autoridades competentes para ello no violenta la facultad y responsabilidad que emana de la propia autonomía universitaria para que dicha Institución pueda gobernarse a sí misma, realizar sus fines de educar, investigar, difundir la cultura con libertad de cátedra e investigación, así como formular libremente sus planes de estudio, ajustar sus propios programas, además de determinar el libre ingreso, promoción y permanencia tanto de su personal académico, como administrativo y por supuesto también sin demérito de la potestad sobre el manejo de su patrimonio, nada de ello, pero nada se verá afectado con el hecho de que este Congreso del Estado, designe a un Contralor Interno, un Contralor ciudadano, que simplemente va a supervisar y vigilar que todos los recursos que se manejen ahí se apliquen de manera correcta y que no haya actos de corrupción que puedan quedar impunes, ningún criterio legalista y personal puede estar en este momento por encima de la imperiosa necesidad de prevenir y combatir la corrupción en todos los rincones del entorno público, el único criterio válido es el de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y ésta ya se ha pronunciado a este respecto como ya se mencionó, el interés superior del pueblo no puede estar por encima de lo que consideran u opinan unos cuantos, no señores, no le pongamos nosotros mismas barreras al espíritu de este nuevo sistema anticorrupción, combatir la corrupción es un asunto prioritario que demanda la sociedad, el que nada debe nada teme, los tamaulipecos amamos a nuestra universidad y porque la amamos deseamos que esta sea objeto de la vigilancia, supervisión que habrá de realizar este Contralor emanado de la propia ciudadanía, representada por la voluntad popular y que aquí están, aquí estamos todos nosotros, para garantizar que el dinero y el patrimonio que ésta maneja y que es del pueblo este exento de cualquier acto indebido que entrañe o cobije la corrupción, por ello y porque soy orgullosamente egresado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y porque soy ciudadano tamaulipeco deseo lo mejor para mi alma mater, quién piense diferente es que no ha entendido que aun de que se trata del nuevo modelo estatal anticorrupción, por eso los invito a que votemos a favor de ésta y de todas las reformas que nos ocupan y que nos invita este nuevo modelo, es decir a favor del combate a la corrupción, por último quiero decir aquí en esta tribuna que sería muy lamentable que algún Diputado, que alguna Diputada votarán en contra del fortalecimiento de la transparencia y de la rendición de cuentas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, los medios de comunicación aquí presentes serán testigos de quienes nos pronunciaremos a favor de estas reformas y quienes voten en contra pues serán juzgados por la opinión pública y por la historia de Tamaulipas. Es cuanto Diputada Presidenta



Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **32** favor, **3** votos en contra.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo Estatal para los efectos constitucionales.

Presidenta: Compañeros Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para únicamente dar a conocer una exposición general de los mismos, y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha resultado **aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por unanimidad.**

En tal virtud, procederemos en dicha forma.



Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Carlos Germán de Anda Hernández**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y, la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.***

Diputado Carlos Germán De Anda Hernández. Con el permiso de la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, muy buenas tardes compañeras, compañeros Diputados, público asistente, señores de la prensa. El dictamen que nos ocupa, reafirma el compromiso de nuestro Gobernador, de trabajar por la seguridad y la paz de los tamaulipecos. Estas reformas son sumamente importantes para contribuir con ese propósito. Como es del conocimiento público, quienes se dedican a delinquir en el anonimato, durante los últimos años han generado caos y temor entre la sociedad, incrementando los hechos de violencia, así como el estancamiento del desarrollo económico y comercial que ello origina. A la luz de esta problemática, se consideran viables las modificaciones legislativas que nos ocupan, por entrañar una forma estratégica de afrontar esta problemática generada por casinos, casas de apuestas, juegos de sorteos y similares, cualquier que sea su denominación. Así como los centros donde se presentan espectáculos con personas que realizan actos de exhibicionismo corporal, con fines lascivos o sexuales. Como bien lo expone el promovente, estos giros inciden de manera directa en una serie de problemas transversales que afectan a la sociedad que representamos, principalmente a la salud y a la integración familiar. Toda vez que la operación de casinos y centros de apuestas, además de ser en muchos casos, facilitadores de lavado de dinero ilícito, propician la ludopatía, que es una enfermedad grave, considerada y reconocida médicamente, pero de nula atención por las sectores de salud y de bienestar social, pues quienes la padecen, generalmente se niegan a ser atendidos. Me permito señalar a manera de ilustración, que la ludopatía se concibe como una enfermedad psicológica, generada por la aficción o vicio a los juegos de azar, la cual conlleva a quien sufre y padece de esta grave enfermedad a perder grandes cantidades de dinero, inclusive su patrimonio familiar, lo que produce al enfermo un severo estado de depresión, de ahí a que la familia de quienes la padecen, tienen a desintegrarse o volverse familias disfuncionales, es decir, con violencia hacia su interior. Al evitar la instalación y funcionamiento a lo establecimiento en mención, se materializa en forma prospectiva la finalidad de fortalecer la seguridad en Tamaulipas. En esa tesitura, se dictaminaron procedentes las reformas que nos ocupan en cuanto a prohibir el otorgamiento de licencias y permisos de uso de suelo o de edificación,



así como para la construcción de cualquiera de los establecimientos antes descritos. Precisando que los que actualmente se encuentran operando, podrán culminar el permiso por el período de tiempo que les haya otorgado de acuerdo a la ley. De igual forma se considera un gran acierto que en los lugares donde se expenden bebidas embriagantes no se permita la presentación de espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales. Así como prohibir el otorgamiento de licencias a lugares en los que se lleven a cabo o pretenda realizarse ese tipo de espectáculos, además de clausurarlos temporalmente o definitivamente si incurren en ello lo que están funcionando. Sin lugar a duda, mediante estas reformas también habrá de disminuir la prostitución en el estado y se combatirá de manera directa la trata de personas. Principalmente en bares, cantinas, discotecas y centros de espectáculos nocturnos donde se venden bebidas embriagantes. Por todo ello, la acción legislativa que nos ocupa constituye una eficaz política pública basada en acciones afirmativas contundentes, que contribuyen a la seguridad y al bien común del estado. De manera particular a coadyuvar con las premisas de reconstruir el tejido social, incentivar el crecimiento económico, fortalecer el desarrollo familiar y avanzar en el firme propósito de devolver a todos, a todos los tamaulipecos, la esperada y anhelada paz. Es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado. Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas lo abre a discusión en lo general, algún Diputado que desee hacer uso de la tribuna.

Presidenta: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a Servicios Parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico, a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Mónica González García.

Diputada Mónica González García. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, señoras y señores. El Pleno de Congreso de Tamaulipas conoce hoy una iniciativa presentada por el Ejecutivo de reformas a la Constitución, a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y la Reglamentaria para Establecimiento de



Bebidas Alcohólicas, con el objeto de prohibir la autorización de uso de suelo y licencia de construcción para centros de apuestas y casinos y centros de espectáculos expresamente señalados en el cuerpo de la iniciativa. La exposición de motivos de la iniciativa señala que la operación de estos centros contribuye a la inseguridad y fomenta el incremento de área de influencia de organizaciones delictivas, ante esta acción legislativa el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en principio reitera su posición de considerar prioritaria la seguridad de los tamaulipecos y nuestra disposición de apoyar las medidas del Gobierno que busquen contribuir a la seguridad y convivencia pacífica en nuestras comunidades, al efecto reproduzco nuestro posicionamiento al iniciar los trabajos de esta LXIII Legislatura. Todo nuestro apoyo en materia Legislativa para la estrategia en materia de seguridad que plantea esta administración, cabe destacar que la Honorable Legislatura que nos precedió aprobó el decreto LXII-334, también con el propósito de limitar el establecimiento de casinos y centros de apuesta, el mecanismo aprobado fue establecer la facultad exclusiva del titular del ejecutivo para emitir la necesaria opinión favorable para el establecimiento de estos centros, toda vez que es indispensable de acuerdo con el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, analizar en detalle la propuesta surgieron algunas dudas legales, sobre todo en el mecanismo propuesto de prohibir la autorización de uso de suelo y licencia de construcción para estos establecimientos, la iniciativa fundamenta la propuesta en la disposición del artículo 115 fracción V de la Constitución General de la República que otorga facultad al municipio para establecer el plan de desarrollo urbano quien la ejercerá en los términos de las Leyes Federales y Estatales, al respecto consultamos criterios de la Suprema Corte de Justicia que considera legal y fundado las disposiciones de este sentido, como ha quedado expresado la facultad de prohibir la instalación de casinos existe desde algunos años en el marco jurídico tamaulipeco, es justo reconocer a la Legislatura pasada quienes con una sensibilidad política y social advirtieron el problema y dotaron al ejecutivo de los instrumentos normativos adecuados para combatir la instalación de actividades ilegales en nuestra entidad federativa. En este tenor negar una opinión favorable que se requiere conforme a la Ley Federal de Juegos y Sorteos es una facultad del Ejecutivo que coexistirá con la prohibición que se hace a los municipios de expedir uso de suelo y licencias de construcción para casinos y centros nocturnos detallados en la Ley, bajo este entendido sabemos que el Ejecutivo Estatal y municipios ejercerán con responsabilidad las obligaciones que estas Leyes les confieren, por lo anterior estamos a favor de esta acción Legislativa que sabemos beneficiará en su seguridad e integridad a la sociedad tamaulipeca. Es cuanto.



Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Se cierra el registro de votación.

Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por: **Unanimidad**

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Alberto García González, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

Diputado Carlos Alberto García González. Con el permiso de la Presidencia, que por cierto lo ha hecho muy bien, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, todavía presentes y público también que está aquí en las galerías, este día Tamaulipas inicia de veras una nueva historia en el fortalecimiento de sus instituciones, a partir de una supervisión más eficaz del uso y aplicación de los recursos públicos, así como de la forma de conducirse de todo servidor público. En los trabajos inherentes a la construcción del Sistema Estatal



Anticorrupción, me enorgullece decirlo ha prevalecido la pluralidad política y hemos pensado en el ciudadano por encima de cualquier interés particular o de grupo, a través de esta acción legislativa que nos ocupa, habremos de combatir y erradicar las estructuras económicas oligopólicas y su influencia en la toma de decisiones de las políticas públicas y del ejercicio del dinero del pueblo, mediante esta nueva ley, erradicaremos los vicios y las prácticas nocivas que suelen producirse en el anonimato y en el marco de la impunidad dentro de las instituciones públicas y castigaremos como se merece a todo aquel servidor público carente de ética y de vocación de servicio que resulte responsable de cualquier acto de corrupción, es importante mencionar que uno de los pilares fundamentales que habrá de sostener al Sistema Anticorrupción y garantizar la imparcialidad de su funcionamiento, lo es la participación ciudadana en la integración de los órganos rectores, los ciudadanos serán el motor que hará funcionar a este Sistema, ya que elegirán al Comité de Participación Ciudadana a través de una Comisión de selección y serán también vigilantes de la Administración de los Recursos y del Patrimonio Público, en este sentido mención especial merecen los cargos de titulares de los órganos internos de control, de los órganos que son constitucionalmente autónomos del Estado, así como el del Fiscal Especial en Combate a la Corrupción los cuales serán ocupados por ciudadanos que habrán de ser seleccionados y designados por este Congreso mediante convocatoria pública, el Sistema Estatal Anticorrupción se va a implementar con base en esta acción legislativa y permitirá vigilar a cabalidad cada una de las acciones de gobierno, fiscalizando todos los actos con el manejo de recursos en forma sistemática y coordinada, con la participación de diversas instancias que habrán de encargarse de ello, para tal efecto se establece una estructura organizacional de combate a la corrupción, basada en un esquema eficiente de supervisión y fiscalización en el que participarán la Auditoría Superior del Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como los Órganos Internos de Control de las Instituciones Públicas, los cuales estarán orientados por un Comité Coordinador creado para este propósito, cabe señalar también que los parámetros establecidos por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción fueron debidamente atendidos por las comisiones que dictaminan las Iniciativas que atañen a este Sistema a través de un diálogo respetuoso, que nos permitió compartir ideas y construir juntos las propuestas que hoy se plasman en el Proyecto de Decreto que crea lo que será la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción. Compañeras y compañeros Diputados, quiero aprovechar este espacio para externarles mi reconocimiento por contribuir a la consolidación de este importante proyecto de Estado. Lo hemos hecho de manera comprometida y con la madurez política que



requiere la relevante transformación que habrá de generar este nuevo sistema para el bienestar de todas y de todos los tamaulipecos. Un Sistema Estatal Anticorrupción que, estoy seguro, acabará con todas esas historias de enriquecimiento ilícito de servidores públicos, de endeudamientos indebidos, de obras millonarias inconclusas, de licitaciones arregladas, de concesiones pactadas y autoridades sobornadas, historias que tanto daño han causado al patrimonio del pueblo y que si bien es cierto han quedado guardadas en el baúl de la impunidad, también lo es que gracias a este nuevo sistema, difícilmente volverán a presentarse o a quedar sin castigo sus responsables. Vamos avanzando y vamos avanzando bien, los felicito a todas y a todos los Diputados de este Congreso, me siento de veras, estoy seguro que ustedes también, muy orgulloso de formar parte de esta Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado Tamaulipas. Y estoy seguro, que vamos a seguir construyendo mediante leyes justas y eficaces como ésta, todo lo que se requiera para erradicar el cáncer de la corrupción en Tamaulipas y bueno, todos los demás Congresos también lo están haciendo para poder erradicarla en todo México. Por su atención muchísimas gracias, gracias a los Coordinadores Parlamentarios que logramos buenos acuerdos en la Junta de Coordinación Política y que pudimos llevar a cabo unas mesas de trabajo interinstitucionales para sacar esto adelante. Gracias al Diputado también Alejandro Etienne Llano que participó en esa mesa de trabajo, al Diputado Juan Carlos Córdova, a todos ustedes, porque fueron varias Comisiones que dictaminaron, la de Transparencia, la de Justicia, la de Puntos Constitucionales, ahí está el Diputado Rafa González Benavides, trabajamos mucho en ésta, y por cierto, somos el segundo Congreso que sacamos adelante Comisión Ordinaria Anticorrupción y de Participación Ciudadana y precisamente también se le turnó todas estas iniciativas y trabajaron junto con Estudios Legislativos dignamente representada por la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae para poder sacar adelante en 3, 4 reuniones de trabajo productivas, este primer paquete del Sistema Estatal. Hoy están entrando las leyes que estaban pendientes, algunas pues son propuestas del Grupo Parlamentario del PRI, otras son del Ejecutivo, otras son de la Junta de Coordinación Política, otras son del Grupo de Acción Nacional, pero al final, todas las discutimos y bueno, respetamos las opiniones de todos. Muchas gracias de veras y bueno vamos a seguir dándole para adelante por el bien de Tamaulipas. Gracias.

Presidenta: Gracias Diputado. Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento



Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: El sentido de su voto. ¿Alguien más?.

Presidenta: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a Servicios Parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico, a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Oscar Martín Ramos Salinas.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas. Compañeras y compañeros Diputados, amigos de los diferentes medios de comunicación, público en general. Seguramente este es un día histórico, así como lo es para nuestro país donde de mucho tiempo esperar la Ley de Sistema Estatal Anticorrupción como otras importantísimas que ya se han presentado y mencionado, seguramente para Tamaulipas, es histórico también, pasaremos a formar parte de la historia de presentar algo tan anhelado, importantísimo que la sociedad reclama, dicen que las palabras convencen pero el ejemplo arrastra, hoy nos toca a todos los que nos encontramos al frente de una función importante como lo es la nuestra y funcionarios precisamente pasar en esa elección de las palabras y los discursos a los hechos y demostrar con transparencia donde realmente queremos a México, queremos a nuestro Estado y queremos mejorar la percepción que la sociedad tiene de sus funcionarios y de sus políticos en este Pleno Legislativo de manera trascendental e histórica, estamos generado el marco normativo local que establecerá los mecanismos que controlen el fenómeno de la corrupción en el orden estatal, los dictámenes aquí presentados que contienen un proyecto de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, consideramos guardan coherencia con lo ya legislado en el orden federal, encontramos que se respetan la distribución de competencias y la atribución de facultades que como entidad debemos incorporar a nuestra legislación, así en un primer término destacamos que los objetivos de ley, se encuentran alineados al modelo federal, por lo que respecta al objeto del sistema estatal anticorrupción y la integración de los comités de coordinación estatal y el de la participación ciudadana, consideramos que dichas instituciones representan la parte total de esta ley, toda vez que al ser coordinación estatal un



órgano colegiado que agrupa a los sectores de la administración pública encargados de la vigilancia en el manejo de los recursos públicos y la actuación de los servidores públicos, aunado a la participación del Poder Judicial y al Organismo de Transparencia Estatal, brindan certeza y confianza en sus funciones como tal. Por otra parte, vemos con beneplácito que de la integración del Comité Estatal de Participación Ciudadana, se establezca que su conformación sea ejecutada bajo un esquema de paridad de género y de instituciones de educación superior y de investigación, así como de organizaciones de la sociedad civil, esto representa una nueva era de participación en la que estamos seguros que la vigilancia por parte de la ciudadanía brindará un voto de certeza y confianza a los servidores públicos que integran la administración pública estatal, por último al otorgarse la autonomía técnica y de gestión que requiere la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, estamos garantizando que su organización y funcionamiento le permitirá desempeñar sus atribuciones de una forma libre al ejecutar las decisiones que se tomen en el Comité Coordinador, por lo anteriormente expuesto la Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza, se manifiesta a favor del proyecto que se ha puesto a consideración de este Pleno Legislativo, por todo lo expuesto compañeras y compañeros Legisladores, bajo este nuevo marco jurídico que tiene como objeto coordinar las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción a través del Sistema local de la materia contribuyamos a generar instituciones sólidas y confiables, demos ese paso compañeras y compañeros que México y Tamaulipas necesita. Muchas gracias

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Etienne Llano.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Con el permiso de la Mesa Directiva, estimadas compañeras y compañeros Diputados, pues yo también expresar aquí que nos congratulamos hoy por toda esta sesión en donde junto con estos dictámenes tenemos otros pendientes de aprobar, pero que todos ellos fueron parte de un gran Sistema Anticorrupción, este sistema que fue adoptado en el ámbito nacional para bien de todos los mexicanos por supuesto y que se está replicando aquí localmente para bien de todos los tamaulipecos, destacar a manera muy significativa todo este gran esfuerzo que ha realizado esta legislatura, en donde con tiempos muy apretados establecimos una mesa interinstitucional como bien lo reflexionaba el Diputado Carlos García, en donde hemos estado trabajando intensamente y además de ello las reuniones de comisiones para estar aprobando y estar en tiempo para cuando entre en vigor la Ley de todo este



Sistema Anticorrupción que se ha generado a nivel nacional, me parece de la mayor importancia vamos a contar con nuevos ordenamientos que van a permitir un mejor ejercicio de los recursos públicos y una mejor rendición de cuentas, esto me parece que es de mayor trascendencia vamos a contar con un Sistema Estatal de Anticorrupción, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa que se discutió en comisiones que ya fue aprobado y que seguramente se va a presentar ahorita su dictamen en donde también se está instrumentando todo un nuevo sistema en el andamiaje administrativo para impugnar las resoluciones que los ciudadanos estimen no están apegados a la ley de la mayor importancia, la Ley de Responsabilidades Administrativas dentro del marco nacional, y que haremos también lo propio aquí a nivel estatal para reflejar todas estos nuevos sistemas de responsabilidades, hoy cualquier funcionario, cualquier servidor público que no se llame a engaño, que sepamos que todas esas responsabilidades como servidores que tenemos van a ser exigidas también por distintas vías a través de este sistema que se está configurando. La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Ley Orgánica de la Procuraduría, en donde se está estableciendo el fiscal anticorrupción y finalmente la Ley Orgánica y Funcionamiento de este Honorable Congreso. Fue un trabajo arduo, no lo hemos concluido, hoy se están presentando todavía algunas otras iniciativas que habremos de ver en los próximos días en comisiones para culminar el proceso de este sistema estatal anticorrupción. Viene un arduo trabajo en otras áreas, distintas convocatorias para ir escogiendo los mejores perfiles, los mejores perfiles para las distintas responsabilidades que estamos estableciendo en este sistema estatal anticorrupción. Cuando hablemos del fiscal anticorrupción, cuando hablemos del comité estatal anticorrupción, en fin en todo ello y en esa tarea que más adelante vamos a tener esta asamblea, que veamos en función de los mejores perfiles que representen los mejores intereses de los tamaulipecos. Sé y estoy consciente del compromiso que todos tenemos en trabajar en ese sentido y estoy seguro que el día de mañana tendremos actualizado este marco normativo, tendremos este sistema estatal anticorrupción y configurado con los mejores tamaulipecos para hacer frente a estas responsabilidades que el día de hoy se nos está exigiendo por parte de la sociedad. Es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a



discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Víctor Adrián Meraz Padrón**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: En relación a qué artículo, alguien más.

Presidenta: En virtud de haberse producido reserva de los artículos 18 fracción I y 34 fracción I y II para su discusión en lo particular, con relación al proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del punto de Acuerdo número LXIII-4, procedentes a la votación en lo general y de los artículos no reservados del proyecto de Decreto que nos ocupa, para posteriormente proceder al desahogo de los artículos reservados, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto y los artículos no reservados han sido aprobados por: unanimidad.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, ha sido aprobado el proyecto de Decreto en lo general y por lo que hace a los artículos no reservados, en tal virtud procederemos a su desahogo en lo particular.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa.

Juan Carlos Córdova Espinosa. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general que nos acompañan, buenas tardes a todos. En nombre del Grupo Parlamentario del PRI, el que suscribe Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa,



con fundamento en lo dispuesto en los artículos 106 y 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con las formalidades que la ley prescribe, ocurre a presentar reserva para votación en lo particular de los artículos 18, fracción I, penúltimo párrafo y 34 fracciones I y II del proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, contenidos en el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos. Recaído a las iniciativas de los grupos parlamentarios del PRI y del PAN, presentadas al Pleno el 24 de mayo del presente año a la vez que se formulan las propuestas de modificación respectivas en los siguientes términos;

1. Por lo que hace al penúltimo párrafo de la fracción I del artículo 18, con el propósito de evitar una indebida intervención o sesgo en la integración del Comité de selección, derivado de la actuación de un órgano de Gobierno, no obstante su diversidad y de esta manera se desvirtúe el principio de participación Ciudadana debe regir la conformación de la Comisión de selección y su consecuente repercusión en la integración del Comité de Participación Ciudadanía, el Grupo Parlamentario del PRI considera de la mayor relevancia que la base de la cual se parta para la integración de la Comisión sea estrictamente de la que resulte de la convocatoria natural para su conformación y no intervenga ningún órgano de origen político como sería en este caso el de intervenir la Junta de Coordinación Política de este Congreso, toda vez que su origen es partidario, por lo que en este orden de ideas proponemos que se suprima el párrafo en referencia, para mejor comprensión de esta moción, me permito leer el texto del penúltimo párrafo de la fracción I del artículo 18 cuya supresión se expone y cito, en caso de recibirse un número menor de propuestas al de los integrantes de la citada Comisión, al cerrarse la convocatoria la Junta de Coordinación Política podrá formular propuestas dentro del 5 días naturales siguientes, fin de la cita.
2. En relación al artículo 34 fracciones I y II el Grupo Parlamentario del PRI considera que es muy importante la participación de los ciudadanos tamaulipecos en el Sistema Estatal Anticorrupción, toda vez que los distintos cargo que se crean a partir del mismo son en su debida proporción equiparables a los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, Consejeros y Contralor General del Instituto Electoral, Magistrados del Poder Judicial, Consejeros de la Judicatura y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, todos del Estado, adicionalmente sustentamos nuestra reserva, consideraciones y propuestas en lo dispuesto en el artículo 7 fracción III de la Constitución Política del Estado que me permito leer; artículo 7, son derechos de los ciudadanos tamaulipecos en su fracción III, ser nombrado para cualquier empleo o comisiones oficiales en la forma y términos que prescriben las leyes con referencia en igualdad de circunstancias a



los que no fueren tamaulipecos, en virtud de los anterior proponemos la siguiente redacción definitiva de este dispositivo legal en los términos siguientes; artículo 34 para ser designado Secretario Técnico se deberán reunir los siguientes requisitos, fracción I, ser tamaulipeco o contar con una residencia efectiva en el Estado no menor a 3 años y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, en su fracción II, contar con experiencia verificable en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, por lo anteriormente expuesto y fundado solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva procese la presente reserva y propuestas que he planteado de esta Soberanía solicito su análisis y votación favorable a las mismas. Es cuanto.

Presidenta: Gracias. Considerando el planteamiento de reformas o adiciones que el Diputado Juan Carlos Córdoba Espinosa formula respecto del proyecto de decreto que nos ocupa se consulta a los miembros de las Comisiones que dictamina si alguien desea hacer uso de la palabra en términos de los dispuesto por el artículo 107 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Presidenta: Honorables miembros del Pleno Legislativo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas esta Presidencia somete a su consideración la propuesta del Diputado Juan Carlos Córdoba por lo que con relación al artículo 18 fracción I por lo que con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas me permito informales que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede declarando abierto por tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, computados los votos hay un resultado de **10** votos a favor y **25** en contra. En consecuencia ha resultado desechada la propuesta de referencia.



Presidenta: Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración la propuesta del Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa con relación al artículo 34, fracciones I y II. Por lo que con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación la propuesta que antecede, declarando abierto por tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Para efecto de darle mayor claridad a la votación, volveremos a abrir el sistema electrónico durante 1 minuto para llevar a cabo la propuesta del Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa.

Presidenta: Se está votando el artículo 34 de la fracción I y II, propuesta por el Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, computados los votos hay un resultado de 10 votos a favor y 25 en contra. En consecuencia ha resultado desechada la propuesta de referencia.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia somete a votación los artículos reservados en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se están votando los artículos reservados, siguen estando reservados, por lo tanto llevaremos a cabo la votación.



(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Son los artículos reservados los dos juntos.

Secretario: Diputada Brenda Georgina Cárdenas el sentido de su voto?, diputado José Ciro Hernández Arteaga, el sentido de su voto?, diputada Ana Ana Lidia Luévano de los Santos, diputada Nancy Delgado Nolazco, diputado Rogelio Arellano Banda, diputado Oscar Martín Ramos, perdón.

Presidenta: Treinta y uno y cuatro, Juan Carlos, también

Presidenta: Por eso son cuatro

Secretario: Diputado Juan Carlos, diputada Irma en contra. Ya no se puede cambiar?.

Secretario: Contra

Presidenta: siete menos, 28? Sí. Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo con la votación emitida los artículos reservados han sido aprobados por **28** a favor y **7** en contra, por lo que quedan como estaban en el Dictamen.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la **Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas**.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae: Con el permiso de la Diputada Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, las iniciativas de decreto, una mediante la cual se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, y otra con Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, fueron recibidas en sesión pública ordinaria y turnadas a las Presidencias de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulamos el presente dictamen, las mismas



fueron sujetas a un profundo análisis dando como resultado las siguientes apreciaciones, dichas iniciativas tienen como objeto crear la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas a fin de regular la integración y funcionamiento del citado órgano jurisdiccional, el cuál se constituye como la Institución que sancionará las faltas administrativas graves, cometidas por servidores públicos y particulares que incurran en hechos vinculados en la corrupción, en esa tesitura con relación a la función jurisdiccional en materia administrativa el tribunal que se instituye mediante esta acción legislativa, es esencial para el uso más eficiente de los medios y de los recursos públicos, así como para garantizar a las personas dedicadas al servicio público la observancia irrestricta de las garantías de legalidad y debido proceso, todo ello resulta trascendental para el correcto funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción y que los proyectos que se han planteado puedan alcanzarse, es por ello que derivado de las reformas constitucionales federales y locales en materia de combate a la corrupción se considera atinente crear un tribunal de justicia administrativa, integrado por tres magistrados en salas unitarias de competencia mixta, para conocer de juicios en materia fiscal y contencioso administrativa, así como para dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares y en materia de imposición de sanciones por responsabilidades administrativas graves a los servidores públicos del Estado y municipios, así como a los particulares involucrados en hechos de corrupción, vinculados con dichas responsabilidades. En los términos que dispongan las leyes aplicables, cabe poner de relieve que de los proyectos resolutivos, sometidos a la opinión de estos órganos dictaminadores se estimó conducente tomar como base, el propuesto por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, en virtud de que a nuestra consideración es el que se encuentra más acorde a las realidades y necesidades vigentes de nuestro Estado, sin demérito de la loable acción legislativa promovida por parte del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La postura de estas comisiones dictaminadoras en favor de la creación del Tribunal de Justicia Administrativa se justifica, toda vez que la corrupción es un fenómeno social, político y económico que, sin lugar a dudas, afecta de manera negativa el desarrollo integral de nuestra Entidad. Es así que mediante esta acción legislativa, estaremos propiciando las condiciones necesarias para combatir este problema que tanto nos duele, nos preocupa y nos ofende. En razón de lo expuesto, nos permitimos solicitar a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2



de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión en lo general.

Presidenta: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Diputado con relación a qué artículo, alguien más.

Presidenta: En virtud de haberse producido reserva de los artículos 9, 41 y 42 para su discusión en lo particular, con relación al proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación en lo general de los artículos no reservados del proyecto de decreto que nos ocupa para posteriormente proceder al desahogo de los artículos reservados declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Secretario: Diputado Oscar Martín el sentido de su voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto y los artículos no reservados han sido aprobados por **35** votos, por **unanimidad**.



Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, ha sido aprobado el proyecto de Decreto en lo general y por lo que hace a los artículos reservados, en tal virtud procederemos a su desahogo en lo particular.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Rafael González Benavides.

Diputado Rafael González Benavides. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Legisladores, estimada audiencia. Con fundamento en los artículos 106, 107 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito presentar reserva y propuesta de modificación de los artículos 9º fracción I, 41 fracción I, 42 quinto párrafo fracción I, y de adición de una fracción VII al artículo 9º del dictamen recaído a las iniciativas con proyecto de decreto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, promovidas por el Ejecutivo y el Grupo Parlamentario del PRI, con base en las siguientes consideraciones: Como es bien sabido por todos los Legisladores el día hoy se está a sometiendo a discusión y en su caso aprobación diversos ordenamientos legales, que permiten transitar al establecimiento del Sistema local Anticorrupción de Tamaulipas, uno de los cambios más importantes que la reforma constitucional del 27 de mayo del 2015 introdujo al orden jurídico de las entidades federativas, fue la obligación de instituir Tribunales de Justicia Administrativa, investidos de independencia y autonomía para dictar sus fallos, su competencia medularmente es la de conocer aquéllas controversias de carácter administrativo que se susciten entre los particulares y la administración pública municipal y la administración pública estatal, así como de los procedimientos administrativos para fincar sanciones por faltas administrativas calificadas por la ley como graves, así dentro del marco de atribuciones y competencias de todos los Poderes del Estado, y sus respectivos órdenes de gobierno se instaló una mesa trabajo que tuvo como propósito diseñar de manera conjunta el andamiaje institucional para que surta efectos plenamente el Sistema Local Anticorrupción en Tamaulipas, debemos de reconocer que estas Leyes secundarias deben ajustarse al marco normativo general planteado por el órgano reformador de la Constitución, el Congreso de la Unión, así como la Constitución local, en ese tenor se plantea esta reserva en lo particular sobre los artículos 9, 41, 42 del dictamen de las iniciativas con proyecto de decreto por el que se emite la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa en virtud de que contradicen el texto del artículo 7 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas el cual establece como derecho de los ciudadanos tamaulipecos el ser nombrado para cualquier empleo o comisión oficiales en la forma y términos que prescriben las leyes, con



preferencia de igualdad de circunstancias a los que no fueran tamaulipeco. Conforme a ello se plantea a su vez modificar el contenido de dichos artículos a fin de establecer que los cargos de Magistrado, Secretario o titular interno de Control recaigan en ciudadanos tamaulipecos para darle vigencia a lo que dice nuestra Constitución local, que cumplan con los requisitos establecidos en la propia ley, es decir, dar preferencia a profesionales del derecho originarios de nuestra entidad para que se sumen esos empleos públicos, pues sabemos que hay abogados tamaulipecos o residentes en el estado que tienen excelentes capacidades para ocupar dichos puestos, por ello nos reservamos en lo particular votar sobre dichos artículos y proponemos la modificación de los mismos para efecto de que sean ciudadanos tamaulipecos los que ocupen los ya mencionados cargos, de igual manera, durante las discusiones y análisis a esta Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa que se llevaron a cabo tanto en la mesa interinstitucional como en Comisiones, se detectó un problema procesal en el conocimiento de los medios de impugnación, especialmente aquellos regulados por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el problema radica en el hecho de que hay algunas resoluciones que se dictan por el Tribunal en materia administrativa, en materia de responsabilidades administrativas contra las que proceden ciertos medios de impugnación y que es el propio Tribunal el que lo resuelve, esto genera una doble instancia que se tramita ante la propia autoridad que resolvió, es decir, en pocas palabras quien emite la sentencia la revisa, lo que no resulta lógico, lo adecuaron legalmente para resolver esta situación, se ha planteado por nuestro Grupo Parlamentario que primeramente los asuntos sean conocidos y resueltos unitariamente por las Salas del Tribunal y que sea el Pleno el que conozca de las impugnaciones, excluyendo de la integración de este Órgano Colegiado al Magistrado que conoció en primera instancia, en este sentido resulta necesario que exista un cuarto Magistrado y así entre esos 4 se elija al Presidente del Tribunal quien no integrará sala, pero si integra el Pleno. Esta figura del cuarto Magistrado que no integra sala se sustenta en 3 consideraciones esenciales, primera, el Magistrado Presidente al no integrar sala estará enfocado de tiempo completo a las tareas administrativas del Tribunal y sólo en caso de impugnaciones ejercerá funciones jurisdiccionales, suplirá en casos de ausencias, suple en casos de que se excusen los otros Magistrados etcétera, segunda, a fin de que el sistema de medios de impugnación en materia fiscal contenciosa administrativa y de responsabilidades administrativas sea acorde con el marco general de competencias, las salas unitarias resolverán en primer instancia y los recursos serán conocidos por el Pleno que se integra en esas cosas con todos los Magistrados, excepto el que resolvió en primera instancia. Tercera, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece la obligación de legislar sobre los



órganos competentes para resolver los medios de impugnación previstos en dicho ordenamiento, por lo que se considera que el Pleno es la autoridad que debe hacerlo y debido a que revisara las resoluciones que impongan faltas administrativas graves se necesitan 2 autoridades al interior del Tribunal, una que resuelva el procedimiento en la sala ordinaria y la otra que resuelva las impugnaciones el Pleno. Es por ello que la sesión anterior el Partido Revolucionario Institucional ha presentado una propuesta de reforma a la Constitución local en la que se busca modificar la integración del Tribunal a efecto de que sean 4 Magistrados los que constituyan el Pleno y de entre ellos se elija el Presidente quien no integrará sala, en ese tenor exhortamos respetuosamente que dicha modificación constitucional sea aprobada en Comisiones y posteriormente en el Pleno, por lo anterior se propone la siguiente redacción de los artículos reservados. Artículo 9, para ser Magistrado del Tribunal se requiere, ser ciudadano tamaulipeco en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los últimos 2 años anteriores al día de la designación si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de 5 años ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativos del Estado, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público. Fracción VII del artículo 9, contar como mínimo con 6 años de experiencia acreditable en materia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, responsabilidad administrativa, hechos de corrupción o rendición de cuentas, artículo 41 para ser Secretario General de Acuerdos, Secretario de Acuerdos de Sala, Secretario de Estudio y cuenta o actuario se requiere primero ser tamaulipeco por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Artículo 42, el Titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos, fracción I, ser tamaulipeco en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y tener 30 años cumplidos el día de la designación, por lo anterior solicito que esta propuesta de modificación sea sometida a la discusión y votación del Pleno de este Honorable Congreso. Muchas gracias, es cuanto Presidenta.

Presidenta: Gracias. Considerando el planteamiento de reformas o adiciones que el Diputado Rafael González Benavides formula respecto del proyecto de Decreto que nos ocupa se consulta a los miembros de las comisiones que dictaminan si alguien desea hacer uso de la palabra en términos de lo dispuesto por el artículo 107 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



Presidenta: Para efectos de darle mayor claridad al procedimiento, las propuestas del Diputado Benavides, las desahogaremos en forma particular, es decir cada artículo por separado.

Presidenta: Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración la propuesta del Diputado Rafael González Benavides en relación al artículo 9, por lo que con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, computados los votos hay un resultado de **10** votos a favor y **25** en contra. Ha resultado desechada la propuesta de referencia.

Presidenta: Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración la propuesta del Diputado Rafael González Benavides, con relación al artículo 41, por lo que con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.



Presidenta: Compañeros Legisladores, computados los votos hay un resultado de **10** votos a favor y **25** en contra. En consecuencia, ha resultado desechada la propuesta de referencia.

Presidenta: Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración la propuesta del Diputado Rafael González Benavides, con relación al artículo 42, por lo que con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, computados los votos hay un resultado de 10 votos a favor y 25 votos en contra. En consecuencia, ha resultado desechada la propuesta de referencia.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia somete a votación los artículos reservados **en lo particular**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, los artículos reservados han sido aprobados por 25 votos a favor, 10 en contra. En



tal virtud los artículos 9, 41 y 42, quedan como se estableció en el dictamen, se establecieron en el dictamen.

En tal virtud, expídase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Enseguida tiene el uso de la palabra el Diputado **Juan Carlos Córdova Espinosa**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.***

Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras Legisladores. Tamaulipas exige adoptar un enfoque moderno que garantice con políticas públicas efectivas que la toma de decisiones gubernamentales no sea vulnerada por intereses privados. Por esta razón hoy presentamos a la ciudadanía tamaulipeca en este Pleno Legislativo un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción. La participación activa de la sociedad civil es fundamental para identificar procesos y trámites vulnerables a actos de corrupción o conflicto de intereses. En fecha 24 de mayo del actual, fue recibida en la sesión pública ordinaria respectiva y turnada por la presidencia de la Mesa Directiva, a las comisiones que tuvimos a bien formular el presente dictamen, la iniciativa con proyecto de Decreto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado. Del estudio efectuado por la Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Anticorrupción y Participación Ciudadana a la iniciativa de referencia, observamos que tiene por objeto expedir una nueva ley de responsabilidades administrativas del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece la responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación. Es por ello que concordamos plenamente con el promovente en la necesidad de crear un nuevo ordenamiento en materia de responsabilidades administrativas que se apegue a las nuevas disposiciones concurrentes y se sume al marco jurídico en materia de combate a la corrupción en nuestra entidad federativa. En ese tenor, es relevante precisar los puntos fundamentales de la ley antes referida siendo los siguientes: Primero. Establece el objeto, ámbito de aplicación, sujetos de ley, principios y directrices, autoridades competentes, mecanismos de prevención, instrumentos de rendición de cuentas, clasificación de faltas administrativas graves y no graves, actos particulares que se vinculan con éstas, la prescripción y



sanciones, así como su procedimiento y recursos. Segundo. Instituye las bases para que todo ente público establezca las políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público. Tercero. Dentro de los instrumentos de rendición de cuentas, está en el sistema de evaluación patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, protocolo de actuación en contrataciones, así como el procedimiento de responsabilidades administrativas. En ese contexto consideramos de suma relevancia la expedición de la Ley de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por lo que Tamaulipas como parte de la federación está trabajando intensamente para erradicar dichas conductas. En razón de lo anteriormente expuesto y al haber sido debidamente examinado el asunto en comento, quienes formulamos el presente dictamen nos permitimos solicitar a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación, ya que, con la anuencia de la presente acción legislativa, contribuiremos de manera responsable a generar un Tamaulipas, libre de corrupción. Es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Favor o en contra.

Presidenta: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a Servicios Parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico, a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Oscar Martín Ramos Salinas.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas. Con su venia Diputada Presidenta. Emanado del mandato constitucional del año 2015, mediante el cual se ordena la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción. Y en la cual se determinan las obligaciones para las entidades federativas, como parte de este sistema.



Tenemos a bien abordar en este Pleno la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. Al respecto destacamos que dentro del contenido de la ley, encontramos los principios y obligaciones que deben regir la actuación de todos los servidores públicos estatales. Así como los mecanismos para prevenir e investigar responsabilidades administrativas, el procedimiento para su aplicación y las facultades bajo las cuales las autoridades competentes deberán de actuar. Destacamos de esta nueva legislación la división que de acuerdo a la naturaleza de las faltas administrativas cometidas por los servidores públicos, éstas se considerarán como graves y no graves. Y como resultado de ello, se prevén las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran. Vemos con agrado que la aplicación de esta ley, no sólo corresponde a los servidores públicos en funciones, sino que también incorpora a aquellos que hayan sido parte de la administración pública estatal y que se ubiquen en los supuestos que esta ley contiene. Así como los particulares vinculados con las faltas administrativas graves. Dentro de estas faltas, destacamos lo dispuesto en el artículo 49 del proyecto en estudio donde se enuncian de manera relevante las siguientes, no graves; voy a mencionar algunas de ellas: cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir que pueden constituir faltas administrativas; presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte; cerciorarse antes de la celebración de contratos y adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública o para enajenación de todo tipo de bienes que no se actualice en conflicto de intereses y evitar causar daños y perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de un ente público de manera culposa o negligente y sin incurrir en algunas de las faltas administrativas graves como cohecho, peculado, desvío de recursos públicos, utilización indebida de información, abuso de funciones, actuación bajo conflicto de intereses, contratación indebida, enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de intereses, tráfico de influencias, encubrimiento, desacato y obstrucción de la justicia, por todo lo expuesto la Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza se manifiesta a favor del presente proyecto, respaldando el sentido del dictamen emanado de la Comisión, como una forma de resguardar el interés ciudadano en donde se nos exige cumplir a cabalidad con nuestras obligaciones como legisladores y apegados a los más altos principios que deben regir en la administración pública, es cuanto.



Presidenta: Gracias, Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario, ah no perdón a Rogelio Arellano Banda si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Diputado Rogelio Arellano Banda: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por: **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.***

Honorable Pleno Legislativo esta Presidencia se permite informar a este Pleno Legislativo que con base en la propuesta de la Junta de Coordinación Política y con apoyo en lo dispuesto del artículo 78, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se ha determinado prorrogar la presente sesión hasta concluir el desahogo de los asuntos conferidos, contenidos en el orden del día.



Adelante Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Muy bien, con su venia Diputada Presidenta, compañeras y compañeros legisladores, amigos que nos acompañan en galería, en mi carácter de integrante de las comisiones dictaminadoras, abordo esta tribuna para dar a conocer una exposición general de la acción legislativa que nos ocupa, la corrupción es un fenómeno de carácter social, colectivo que incide de manera negativa en el desarrollo de las instituciones de nuestro país y de nuestra entidad, el cual origina menoscabo en la calidad de vida de los ciudadanos por lo tanto trae como consecuencia la pérdida de credibilidad en el sistema político y económico, así como sus servidores públicos lo cual debilita las instituciones generando un ambiente de desconfianza y enojo por parte de la sociedad. El veintisiete de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción para establecer la creación del Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los Órganos de Gobierno competentes en la prevención, detección, sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, esto a efecto de incorporar diversos tópicos jurídicos respecto a la fiscalización de la cuenta pública por parte de la Auditoría Superior de la Federación, para que con ello se establezca un nuevo paradigma de esta materia, en este sentido en el párrafo segundo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las entidades federativas contarán con sistemas locales de anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Asimismo, en el artículo segundo transitorio del Decreto aludido señala la necesidad de contar con un marco normativo que permita la materialización en el ámbito federal de dicho sistema, por lo que en fecha 18 de julio de 2016 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con el objeto de reglamentar los artículos 73 fracción XXIV, 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución General, en materia de revisión y fiscalización. Aunado a lo anterior, en las mismas previsiones transitorias del Decreto en referencia, se señala la necesidad de que las entidades federativas adecuen su marco normativo, con el afán de armonizar la legislación tanto federal como local, para que de esta manera se cristalice en los Estados el Sistema Anticorrupción, es por ello que el 20 de abril de 2017 se publica en el Periódico



Oficial del Estado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con el objeto de establecer las bases del Sistema Anticorrupción de la Entidad. La situación que presenta actualmente la fiscalización en el País, a pesar de los esfuerzos realizados, advierte que su diseño institucional debe ser renovado y actualizado a fin de propiciar un ambiente sano en esta materia. Es por ello que, con el propósito de dar cumplimiento al mandato contenido en las disposiciones constitucionales se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objeto normar la organización de la Auditoría Superior del Estado en cuanto a sus atribuciones, dentro de las cuales destacan el conocer, y substanciar las faltas administrativas que se detecten dentro de sus funciones de fiscalización, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas. En ese sentido la presente Ley consta de 10 Títulos, 17 capítulos, 103 artículos y 6 artículos transitorios, dentro de los cuales se dota de facultades a la Auditoría Superior del Estado, para investigar los actos y omisiones que impliquen alguna irregularidad, presunta conducta ilícita o comisión de faltas administrativas, así como para promover acciones de responsabilidades ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. En tal virtud, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, el presente proyecto de Decreto, por lo que solicito su apoyo decidido para su debida aprobación. Es Cuanto señora Presidenta.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: ¿Algún Diputado que desea hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.



Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Diputado el sentido de su voto. Gracias

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por: **unanimidad**

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Teresa Aguilar Gutiérrez**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en materia de combate a la corrupción.***

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Con el permiso de la Mesa Directiva, Compañeras y compañeros Legisladores, Medios de comunicación, público en general. En Tamaulipas es momento de consolidar acciones permanentes para abatir el desprecio a la legalidad y el uso recurrente de la inmoralidad, presentes en aquellas conductas enfocadas en derruir, disminuir, sofocar la vida institucional. La erradicación de la corrupción, forma parte de uno de los ejes fundamentales de esta administración, por lo que el titular del Poder Ejecutivo ha impulsado acciones contundentes para combatir esta reprobable conducta. El pasado 24 de mayo, fue recibida en la Sesión Pública Ordinaria la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en materia de combate a la corrupción y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que tuvimos a bien formular el presente Dictamen. Ésta, fue debidamente sujeta a análisis, por las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación



Ciudadana. Su propósito responde a la necesidad de fortalecer la función investigadora de los hechos de corrupción que la ley considera como delitos cometidos por servidores públicos y particulares que estén vinculados con éstos. Somos conscientes de esta deleznable actividad que acecha distintos ámbitos de la vida; sin embargo, sus efectos se asocian en mayor grado con el ejercicio indebido del servicio público, motivo por el cual las Instituciones gubernamentales se encuentran obligadas a actuar decisivamente al respecto. Por tanto, atacar a fondo el antivaleor corrupción que lacera al Estado mexicano y a nuestro querido Tamaulipas, resulta impostergable. En ese sentido, se establece la creación de una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, como un órgano público con autonomía técnica y operativa, adscrita a la Procuraduría General con función de Ministerio Público, la cual asumirá la función de conocer e investigar las denuncias por hechos u omisiones presuntamente constitutivo de delito que deriven de posibles actos de corrupción de los servidores públicos, sin demérito de la responsabilidad que corresponda a los particulares que hubieren participado también en ellos. El fenómeno de la corrupción de la conducta de los agentes estatales constituye un grave problema y dañino para Tamaulipas y para todo México; ha vuelto ineficaces los esfuerzos para combatir la pobreza y la desigualdad, ha mermado la eficacia para fomentar el crecimiento económico. La corrupción es un obstáculo para el desarrollo, además de un problema de eticidad. Sociedad y gobierno tenemos la tarea y la enorme responsabilidad, de desterrar prácticas sustentadas en la prevaricación y las dádivas: "es hora de confiar en el orden público como el instrumento idóneo para impulsar nuestras capacidades y dirimir nuestras diferencias, a través de la aplicación justa y equitativa de la ley, ajena a cualquier tipo de privilegio e inobservancia". Aunado a lo anterior, dicha reforma precisa que quien aspire a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, debe reunir los mismos requisitos que se requieren para ser procurador y subprocurador, en razón que el titular de la Fiscalía tendrá el mismo nivel jerárquico que éste último. De igual manera es importante señalar que en el proyecto que el día de hoy nos ocupa, se establece que la Fiscalía debe contar con el recurso presupuestal necesario para el desarrollo de sus funciones, por lo que el titular de la misma, elaborará un anteproyecto de presupuesto, para que por conducto del Procurador se integre al presupuesto de egresos del Estado. Así, a la luz de estas premisas, mediante la acción legislativa planteada, se cumple con el mandato constitucional de establecer en el ámbito público del Estado la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. En ese tenor, consideramos viable la propuesta de reformas y adiciones, ya que con las mismas se atiende a una nueva realidad en la que se hace frente a un fenómeno antisocial como es la corrupción y que preocupa al Estado Mexicano, en donde Tamaulipas,



como parte de la federación, se suma a los esfuerzos emprendidos a este respecto. En razón de lo anteriormente expuesto y al haber quedado debidamente examinado el asunto en comento, quienes formulamos el presente dictamen nos permitimos solicitar a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación, ya que, con la anuencia de la presente acción legislativa, contribuiremos de manera responsable a generar un Tamaulipas, libre de corrupción. Es cuanto por su atención gracias.

Presidenta: Esta a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas lo abre a discusión en lo general. Algún Diputado que desee hacer uso de la palabra.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputado Secretario **Rogelio Arellano Banda**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: En virtud de haberse producido el artículo 14 para su discusión en lo particular con relación al proyecto de decreto que nos ocupa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 párrafo 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación en lo general y de los artículos no reservados del proyecto de decreto que nos ocupa para posteriormente proceder al desahogo del artículo reservado, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)



Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto y los artículos no reservados ha sido aprobado por **unanimidad**.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa una vez aprobado el proyecto de decreto en lo general y los artículos no reservados procederemos a desahogar las participaciones en lo particular del artículo que fue objeto de reserva.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Anto Adán Tovar.

Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados, amigas y amigos todos. En nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el suscrito Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García con fundamento en lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con apego a las formalidades prescritas en la Ley, ocurro a presentar reserva para votación en lo particular del artículo 14 Quater de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, contenido en el dictamen expedido por las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, recaído a la iniciativa del ejecutivo presentado al Pleno Legislativo el 24 de mayo del presente año y las propuestas respectivas en atención a las siguientes consideraciones, primero en el artículo 7, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se establece, artículo 7, son derechos de los ciudadanos tamaulipecos fracción III, ser nombrado para cualquier empleo o Comisión oficiales en la forma y términos que prescriben las leyes, con preferencia en igualdad de circunstancias a los que no fueran tamaulipecos, segundo, es importante que quien realice una función relevante en el servicio público está inmerso en la realidad cotidiana de la sociedad a la que sirve, ser parte de ella, por lo que la residencia previa en el entorno geográfico del ámbito del ejercicio de su responsabilidad será un factor determinante para su mejor función. Tercero, por lo que hace a la experiencia profesional, está no debe ser dispensada, es decir, quién resulte designado a ocupar un cargo público particularmente del que hoy tratamos el de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción debe ser un factor determinante para quién deba designar, se pronuncie con la seguridad de que el designado cuente con los conocimientos y experiencia suficiente para el desempeño del cargo. Cuarto, por lo que hace a la filiación política es preciso que quién sea designado a ocupar esta relevante posición en el contexto del Sistema



Estatal Anticorrupción y de manera relevante quién será el Fiscal Especializado en la materia, este provisto de cualquier influencia político partidista, para no tener vinculación ideológico política, con ningún partido o corriente política que garantice su imparcialidad en su actuación y no caiga en la tentación de favorecer con sus correligionarios o perjudicar a sus adversarios ideológicos por el simple hecho de ser a fin o de discordancia. Quinto, en relación a los intereses y vínculos con la administración pública y otros órganos del Estado, resulta conveniente que quien ocupe este relevante cargo no tenga como antecedente una relación de supra o subordinación con los sujetos de la ley en materia de combate a la corrupción, por lo anterior me permito formular propuesta de texto del artículo 14 Quater de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, conteniendo en el siguiente dictamen que nos ocupa para quedar de la siguiente manera, artículo 14 Quater: la fracción I, ser tamaulipeco o contar con residencia efectiva en la entidad, superior a cinco años al momento de la designación y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Segundo: tener cuando menos treinta años de edad al momento de la designación, fracción III, contar con Título Profesional de Licenciado en Derecho con ejercicio profesional cuando menos de cinco años y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta ley que le permitirá el desempeño de sus funciones. Cuarto, contar con experiencia en combate a la corrupción, no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público. Sexto, gozar de buena reputación, no haber sido sentenciado por la Comisión de Delitos Dolosos y no estar sujeto a proceso penal. Séptimo, presentar sus declaración de interés patrimonial y fiscal de forma previa a su nombramiento. Octavo: no haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. Noveno, no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal o haber sido miembro adherente o afiliado a algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y décimo y último: no ser ni haber sido titular de una dependencia o entidad del Estado, o magistrado o consejero de la judicatura del Poder Judicial del Estado, salvo que se haya separado de su cargo al menos un año antes del día de su designación, por lo antes expuesto, motivado y fundado, solicito a la Presidenta de la Mesa Directiva instruir el trámite legislativo de la presente reserva y propuesta y de ustedes señoras y señores diputados pedir su apoyo y voto favorable a dicha propuesta, es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: Gracias diputado. Considerando el planteamiento de reformas o adiciones que el Diputado Anto Adán Tovar García, formula respecto del proyecto de Decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de las Comisiones que



dictaminan si alguien desea hacer uso de la palabra en términos de los dispuesto por el artículo 107 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Honorables miembros del Pleno Legislativo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta presidencia somete a su consideración la propuesta del Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, con relación al artículo 14 Quater con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito informales que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, computados los votos hay un resultado de **12** votos a favor, **21** en contra. En consecuencia ha resultado desechada la propuesta de referencia.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo LXIII-4, esta presidencia somete a votación los artículos reservados en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, los artículos reservados, han sido aprobados por **21** votos a favor, **12** en contra, en consecuencia el artículo reservado, los 14 Quater queda en los términos establecidos en el dictamen.



En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Glaforo Salinas Mendiola**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.***

Diputado Glaforo Salinas Mendiola. Con su venia compañera Presidenta, compañeros Diputados y compañeras Diputadas. El presente dictamen tiene como propósito regular el proceso inherente a los nombramientos de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como establecer en las leyes en donde se encuentra regulado el actuar de estos entes autónomos, los requisitos que se deben de cumplir los aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control correspondiente. Por ello, se hace necesario adecuar las disposiciones jurídicas plasmadas en la iniciativa en estudio, para armonizar nuestros ordenamientos legales y establecer las condiciones idóneas para emprender el camino ese camino que todos andamos buscando hacia el establecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción. Estas modificaciones son consecuencia de las reformas constitucionales, General y local, en materia de combate a la corrupción; buscando hacer frente a estos actos irresponsables inherentes al ejercicio, al mal ejercicio del gasto público. Derivado de dichas reformas, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone, que este Congreso tiene la facultad de nombrar a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos. Es por ello que se debe de armonizar la ley interna de este Poder Legislativo para llevar a cabo los nombramientos señalados en las líneas que anteriormente hemos mencionado, coadyuvando a crear las condiciones jurídicas idóneas y permitan la entrada en funciones del nuevo



Sistema Estatal de Anticorrupción. De igual manera, dentro de los cambios constitucionales se aprecia la facultad conferida a este Congreso del Estado, en el artículo 58 fracción LX, la cual a la letra señala: *designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, reconocidos por la Constitución y que ejerzan recursos del Presupuesto de los Egresos del Estado.* En tal sentido, se considera adecuado establecer los requisitos que habrán de establecer y satisfacer los aspirantes a ocupar los cargos de titulares de los órganos internos de control de los entes autónomos, en las leyes en donde se establece su competencia y actuar, el actuar de cada uno de ellos, por lo que resulta necesario reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Compañeros y compañeras Diputados y Diputadas, los órganos internos de control vienen a desempeñar un papel fundamental para poder implementar el Sistema Estatal de Anticorrupción, toda vez que los mismos vigilarán y evaluarán que los procesos realizados por los servidores públicos, estén apegados a la ética y a la legalidad, promoviendo la cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas, mediante la realización de auditorías y de revisiones. Es así, que de esta manera los reclamos sociales y la necesidad de vigilar el gasto público de estos entes autónomos, dan pie a la creación de nuevos cargos constitucionales que coadyuven a estar alerta acerca del manejo del presupuesto que se les asigna, para que todo esté acorde a las disposiciones establecidas en forma legal. Es por ello que, estas Comisiones dictaminadoras consideramos plausible la presente acción legislativa, ya que permitirá sentar la bases para activar los adecuados mecanismos en la vigilancia mediante cual los órganos internos de control, cuya labor será determinante en la necesaria construcción de la credibilidad de nuestro pueblo, de cumplimiento a la ley y de castigo a los servidores públicos que actúen de manera irresponsable, por lo que se atiende, en su justa dimensión, una enorme exigencia social, abriendo paso a un nuevo paradigma en el que ya se vislumbra el fin a la impunidad. Con este acto legislativo se da un paso hacia adelante en esta continua y permanente labor de perfeccionar, de manera adecuada, las normas legales que permitan de una vez por todas combatir a la corrupción en forma definitiva. Por ello, solicito su apoyo para aprobar el presente dictamen que nos ocupa compañeros y compañeras Diputados y Diputadas. Es cuanto, compañera Presidenta, gracias.



Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Presidenta: Diputado Ciro.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: Con relación a que artículo y sobre qué Ley.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. No sé si sea reserva en lo particular, en los artículos 125, fracción I y III de la Ley Electoral del Estado; 117 fracción I y III de la Ley de Medios de Impugnación Electorales en Tamaulipas; artículo 69, fracción I y III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; el artículo 47 Ter, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: Diputado Ciro Hernández, con relación a que artículo. De qué ley.

Presidenta: En virtud de haberse producido reserva de los artículos 125, 117, 69, 47 y los artículos transitorios para su discusión en lo particular, con relación al proyecto de decreto que nos ocupa. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación en lo general y de los artículos no reservados del proyecto de decreto que nos ocupa para posteriormente proceder al desahogo de los artículos



reservados, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Diputada Tere, el sentido de su voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto y los artículos no reservados han sido aprobados por **unanimidad**.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, ha sido aprobado el proyecto de decreto en lo general y por lo que hace a los artículos no reservados, en tal virtud procederemos a su desahogo **en lo particular**.

Tiene uso de la palabra la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Muy buenas tardes compañeros. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, público que aún nos acompaña. En nombre del Grupo Parlamentario del PRI, la suscrita Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, con fundamento en lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con apego a las formalidades prescritas en la ley, ocurro a presentar reserva para votación en lo particular de los artículos 125, fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado; 117 fracciones I y III de la Ley de Medios de Impugnación Electorales para Tamaulipas; el artículo 69, fracciones I y III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; y al artículo 47 Ter, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, contenidos en el dictamen que nos ocupa, con base en las siguientes 3 consideraciones. Primeramente en el artículo 7, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se establece que son derechos de los ciudadanos tamaulipecos, ser nombrados para cualquier empleo o comisión oficiales en la forma y término que prescriben las leyes, con preferencia en igualdad de circunstancias a los que no fueren tamaulipecos. Segundo, es muy importante que quien realice una función relevante en el servicio público conozca la realidad de la sociedad a la que va a servir y en este contexto compañeros, la residencia en el entorno del ámbito del ejercicio de su



responsabilidad, será determinante para su desempeño. Tercero, por lo que hace a la experiencia profesional, ésta es indispensable por lo que, quien sea designado para un cargo público como los que hoy tratamos, debe de ser determinante y debe ser verificable. Compañeros Legisladores en Tamaulipas nuestro hermoso Estado existe gente sumamente preparada, existe gente con perfil, pero sobre todo existe gente con un gran deseo de servir de corazón a su Estado, hoy estamos votando Leyes muy importantes, como bien lo decían queremos establecer este camino del lado de los tamaulipecos, pero también lo queremos establecer junto con los tamaulipecos, démosle compañeros esa oportunidad, démosle la oportunidad a los tamaulipecos de ocupar y darnos honra en este Estado, por lo anteriormente motivado y fundado propongo que los artículos reservados queden como sigue; artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, fracción I, ser tamaulipeco o con residencia efectiva en el Estado no menor de 3 años anteriores a la designación, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y tener 30 años cumplidos al día de la designación, fracción II queda igual, fracción III, contar al momento de su designación con experiencia verificable en el control, manejo y fiscalización de los recursos, en el artículo 117 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas el Titular del Órgano Interno de Control deberá de reunir los siguientes requisitos, numero1; ser tamaulipeco con residencia efectiva en el Estado no menor de 3 años anteriores a su designación, en pleno goce de sus derechos civiles políticos y tener al menos 30 años cumplidos el día de la designación, fracción III contar al momento de su designación con experiencia verificable en el control, manejo y fiscalización de recursos, en cuanto al artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el Titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos, fracción I ser tamaulipeco o con residencia efectiva en el Estado no menor de 3 años anteriores a la designación, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y tener 30 años cumplidos al día de la designación, fracción III, contar al momento de su designación con experiencia verificable en el control, manejo y fiscalización de los recursos, artículo 47 Ter de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado el Titular del Órgano Interno de control deberá reunir los siguientes requisitos. Número 1 ser tamaulipeco o con residencia efectiva en el Estado no menor de 3 años anteriores a la designación, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y tener 30 años cumplidos al día de la designación, contar al momento de su designación con experiencia verificable en el control, manejo y fiscalización de los recursos. Apoyemos a los tamaulipecos compañeros, nos dieron su voto de confianza el 5 de junio del año pasado, solcito atenta y respetuosamente a la Presidencia se



proceda esta reserva y se lleve a cabo el proceso legislativo correspondiente y que procede hasta si votación. Es cuanto.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Ciro Hernández Arteaga.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Con el permiso de la Mesa Directiva. Tomando en consideración que el artículo 5 de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, señala que la misma cuenta con el derecho exclusivo para expedir su propio estatuto orgánico y para reformarlo y adicionarlo mediante el procedimiento en el que se señale, tengo a bien someter a su consideración adicionar un artículo tercero transitorio al presente proyecto de decreto que escuchamos expuesto por mi compañero Glafiro Salinas Mendiola en aras que el presente se le comunique a dicha Institución Educativa y realice las adecuaciones pertinentes a los estatutos orgánicos para contar con una armonización íntegra en materia de combate a la corrupción. Por ello, propongo que el artículo transitorio propuesto quede de la siguiente manera. Artículo Tercero. Comuníquese el presente decreto a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, solicitando con pleno respeto a la autonomía institucional que a la brevedad tenga a bien homologar sus ordenamientos jurídicos internos en lo concerniente al Órgano Interno de Control y su titular, tomando en consideración las reformas planteadas en el presente decreto para así armonizar las disposiciones a que haya lugar en materia de combate a la corrupción. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Considerando el planteamiento de reformas o adiciones que a los Diputados Copitzi Yesenia Hernández García y José Ciro Hernández Arteaga formulan respecto al proyecto de decreto que nos ocupa se consulta a los miembros de las Comisiones que dictamina si alguien desea hacer uso de la palabra en términos de lo dispuesto por el artículo 107 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidenta: Compañeros Diputados a efecto de darle mayor certeza al procedimiento las propuestas de los Diputados Copitzi Yesenia Hernández García y José Ciro Hernández Arteaga los desahogaremos en forma particular, es decir, cada artículo por separado.

Presidenta: Honorables miembros del Pleno Legislativo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y



Funcionamientos Internos del Congreso del Estado esta Presidencia somete a su consideración la propuesta de la Diputada Copitzzy Yesenia Hernández García con relación al artículo 125 fracción I y III de la Ley Electoral, por lo que con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, computados los votos, hay un resultado de **11** votos a favor y **21** en contra. En consecuencia ha resultado desechada la propuesta de referencia.

Presidenta: Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta presidencia somete a su consideración la propuesta de la Diputada Copitzzy Yesenia Hernández García, con relación al artículo 117, fracción I y III de la Ley de Medios de Impugnación Electoral, por lo que con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informales que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, computados los votos hay un resultado de **11** votos a favor y **21** en contra, en consecuencia ha resultado desechada la propuesta de referencia.

Presidenta: Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y



Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta presidencia somete a consideración la propuesta de la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, con relación al artículo 69, fracción I y III, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, por lo que con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informales que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, computados los votos hay un resultado de 11 votos a favor y **21** en contra, en consecuencia ha resultado desechada la propuesta de referencia.

Presidenta: Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta presidencia somete a consideración la propuesta de la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, con relación al artículo 47 ter, fracción I y III de la Ley de Transparencia a la Información Pública, por lo que con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informales que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, computados los votos hay un resultado de 11 votos a favor y 21 en contra, en consecuencia ha resultado desechada la propuesta de referencia.



Presidenta: Honorables miembros del Pleno Legislativo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado esta Presidencia somete a su consideración la propuesta del Diputado José Ciro Hernández Arteaga, con relación a la adición de transitorio por lo que con base en lo previsto del artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Se cierra el registro de votación. Compañeros legisladores computados los votos hay un resultado de 22 votos a favor y 10 en contra en consecuencia ha resultado aprobada la propuesta por lo que debe integrarse al Proyecto de Decreto.

Honorable Pleno Legislativo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y del Punto de Acuerdo número LXIII-4 esta Presidencia somete a votación los artículos reservados en lo particular declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Se cierra el registro de votación.

Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo con la votación emitida los artículos reservados han sido aprobados por 22 votos a favor, 10 votos en contra, en tal virtud los artículos reservados 125 fracción I y III de la Ley Electoral y 127, 117 perdón, fracción primera y tercera de la Ley de Medios de Impugnación, así como el 69 fracción I y III de la Comisión de Derechos Humanos y 47 Ter, fracción I y III de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información, quedan como se establecieron en el dictamen y los transitorios con la adicción hecha por el diputado José Ciro Hernández Arteaga.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Ciudadanos Diputados a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales** y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de legisladores para



intervenir en esta fase de la sesión, por lo que pregunto si además alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna?.

El Diputado Carlos Alberto García González, alguien más, sí, José Ciro, alguien más, tiene uso de la palabra el diputado Carlos Alberto García González

Diputado Carlos Alberto García González. Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. En las grandes gestas heroicas que nuestro país ha librado bajo un océano de convicciones y de anhelos inmarcesibles, han quedado plasmados en nuestra historia hombres y mujeres de bien que han sabido cincelar su nombre en las páginas del heroísmo nacional, fincando sus acciones en lo que expresaba Salustio: reto es servir a la patria con hechos hermosos. Bajo esa tesitura encontramos que mañana 1º de junio, conmemoramos una de las fechas con más relevancia para nuestros valores cívicos, pues es en el crepúsculo de este día donde se ciñen grandes anécdotas de patriotismo y gallardía que distinguen a nuestras fuerzas marítimas, celebrando el día de la Marina Nacional. Hoy con el cobijo de nuestros héroes somos una nación libre y soberana, que lleva en su memoria a raíz de la nacionalización de la Marina Mexicana, el 1o de junio de 1917 el orgullo de tener una cantera inagotable de héroes, cuyo trabajo es servir a la patria. Rendimos homenaje a las instituciones encargadas del desarrollo y la defensa marítima, que con sus actos gallardos hacen que los mexicanos vibremos de fervor patrio al saber que entre nuestra sociedad existen hombres y mujeres de bien dispuestos a engrandecer a nuestra nación de la manera más cívica que hay. Los ciudadanos agradecemos a ustedes, la marina mexicana por su labor diaria que nos llena de orgullo, que manifiesta a los hijos preclaros y osados de nuestro México. Me es grato mencionar y rendir este homenaje porque en Tamaulipas disfrutamos gracias a nuestra ubicación geográfica de puertos industriales y comerciales que potencializan el desarrollo económico del Estado y ponderan la presencia de las fuerzas de la Marina Nacional. Es por ello que me enaltece honrar con mis palabras a la marina nacional, cuyos anhelos y formación, están basados en la honradez, la lealtad y el amor a la patria. Compañeras y compañeros diputados. No debemos escatimar en hacer honor a quien lo merece, seamos sensibles a las labores de la marina mexicana que día con día nos da muestras de actos heroicos, tomemos el ejemplo de estos hombres y mujeres de bien, hagamos de su fervor patrio el motor que nos conlleve a buscar la mejora de nuestra sociedad y de nuestra patria, tomemos a la marina mexicana como el sendero que alumbra el camino del porvenir para que así podamos auspiciar la concordia y consolidar la unidad de la patria. Es cuanto Diputada Presidenta, pero no puedo bajarme de



esta tribuna sin felicitarla ampliamente a la Diputada María del Carmen Tuñón Cossío, por llevar a buen término y de excelente forma los trabajos de la Presidencia de la mesa directiva durante este mes de mayo del 2017, caracterizando siempre por su responsabilidad e imparcialidad en el ejercicio de su honroso encargo. Muchas gracias Diputada y enhorabuena.

Presidenta: Muchas gracias Coordinador, pues muchas gracias a todos los Diputados por haber dado este privilegio de este mes de mayo ser la Presidenta, se los agradezco que Dios los bendiga.

Presidenta: Agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente Sesión, siendo las **diecinueve** horas, con **tres** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día lunes **5** de junio del presente año, a partir de las **16:00** horas. ¡Muchas Gracias, que Dios los bendiga!